



# GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna  
del Poder Legislativo del Estado de México

**Año 2**

**72**

**Marzo 10, 2014**

**2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN**

## ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL QUINTO PERIODO ORDINARIO, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	4
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL QUINTO PERIODO ORDINARIO, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	9
ACTA DE LA JUNTA PREVIA, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	13

### **ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2014, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.**

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA, DURANTE EL CUARTO PERIODO DE RECESO.	13
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, Y DECRETO RESPECTIVO.	24
INICIATIVA QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	33
INICIATIVA QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	40
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN SÉPTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL	44

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIP. XOCHITL TERESA ARZOLA VARGAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	51
INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 91 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	60
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	63
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	70
PROYECTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS APOYOS OTORGADOS A LOS PRODUCTORES DE MAÍZ, EN EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y ADEMÁS QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS ACCIONES A DESARROLLAR PARA COMBATIR EL DÉFICIT EN LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ AMARILLO EN NUESTRA ENTIDAD, PARA ESTE CICLO AGRÍCOLA, PRESENTADA POR EL DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	76
INTERVENCIÓN DE LA DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	82
INTERVENCIÓN DE LA DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	86
INTERVENCIÓN DE LA DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	89
INTERVENCIÓN DE LA DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	91
INTERVENCIÓN DEL DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	95

**ASUNTO TRATADO EN LA JUNTA PREVIA  
DE FECHA 1 DE MARZO DE 2014,  
PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.**

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE AL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL QUINTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y A LOS VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS QUE FUNGIRAN DURANTE EL PRIMER MES DE DICHO PERIODO.

99

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**  
**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

**Presidente Diputado Armando Portuguez Fuentes**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día cinco de marzo de dos mil catorce, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría entregue el acta de la sesión anterior a las y los diputados y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Juan Abad de Jesús hace uso de la palabra, para dar lectura al informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. “LVIII” Legislatura, durante el Cuarto Periodo de Receso.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada, y solicita a la Secretaría registre los decretos expedidos y la documentación tramitada por ese órgano, así como las iniciativas y asuntos pendientes de tramitación, y que en su oportunidad y conjuntamente con la Junta de Coordinación Política, se acuerde el trámite de las mismas. Se tiene por cumplido lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sobre el particular.

Desde su curul, el diputado Erick Pacheco Reyes solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis de cada una de ellas, cuando proceda, pidiendo sean insertados los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria. La solicitud es aprobada por mayoría de votos.

3.- La diputada Dora Elena Real Salinas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por Integrantes de la Junta de Coordinación Política. (Establece que la votación económica se manifieste levantando la mano y que el Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria puedan editarse y difundirse, también, en forma digital).

La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

4.- La diputada Guadalupe Gabriela Castilla García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Enrique Mendoza Velázquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Epifanio López Garnica hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un séptimo párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Prohíbe la caza con fines recreativos y comerciales, como medida contribuye al disfrute del derecho humano a un medio ambiente sano).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Xochitl Teresa Arzola Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 32 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Tiene como finalidad garantizar el acceso al agua potable, en los establecimientos donde se impartan los servicios de educación, prioritariamente para los niveles correspondientes a la educación básica).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que reforma el artículo 91 en su primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respecto a la sustitución del Secretario del Ayuntamiento, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Annel Flores Gutiérrez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 116 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México, para permitir la elección consecutiva de los miembros de los ayuntamientos, hasta por dos períodos, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Gerardo del Mazo Morales hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 152 del Código Penal del Estado de México, a fin de establecer en el tipo penal de encubrimiento por receptación, un elemento constitutivo del delito y con ello generar certidumbre jurídica en los gobernados, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Tito Maya de la Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Proposición con Proyecto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la información concerniente a los apoyos otorgados a los productores de maíz, en el Ejercicio Fiscal 2013 y además que informe a esta Soberanía, sobre las acciones a desarrollar para combatir el déficit en la producción de maíz amarillo en nuestra Entidad, para este ciclo agrícola, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su análisis.

12.- Uso de la palabra por las diputadas Guadalupe Gabriela Castilla García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Leticia Zepeda Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Ana Yurixi Leyva Piñón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; María Teresa Garza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y el diputado Alberto Hernández Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado mediante el cual se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte a reunión de trabajo que se llevará a cabo el día lunes diez de marzo del año en curso a las 16:00 horas en el Salón Narciso Bassols, para tratar los asuntos siguientes:

- Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la creación de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jiquipilco, México y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la creación de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Xonacatlán, México y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- Análisis de la Iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temoaya, México y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.
- Análisis de la Iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez, México y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando ésta, que ha sido registrada la sesión.

13.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con quince minutos del día de la fecha; y cita a los integrantes de la LVIII Legislatura para el día lunes diez del mes y año en curso a las diecisiete horas.

**Diputados Secretarios**

**Gerardo del Mazo Morales**

**María Teresa Garza Martínez**

**Norberto Morales Poblete**

**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”**

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL QUINTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

**Presidente Diputado Armando Portuguez Fuentes.**

En el salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con veinte minutos del día primero de marzo de dos mil catorce, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito la Apertura del Quinto Período Ordinario de Sesiones de la “LVIII” Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da a conocer el protocolo al que se sujetará la sesión, el cual se da en estricto apego a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al salón de sesiones ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1. Se entona el Himno Nacional.

2. La Vicepresidencia otorga el uso de la palabra al Presidente de la Legislatura, diputado Armando Portuguez Fuentes, para que dirija un mensaje y declare la apertura del periodo ordinario.

La Presidencia formula la declaratoria Solemne de Apertura del Quinto Período Ordinario de Sesiones, siendo las once horas con treinta y un minutos.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia a la sesión.

La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

3. Se entona el Himno del Estado de México.

4. Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha; y cita a los integrantes de la “LVIII” Legislatura para el día miércoles cinco del mes y año en curso, a las doce horas.

**Diputados Secretarios**

**Gerardo del Mazo Morales**

**María Teresa Garza Martínez**

**Norberto Morales Poblete**

**“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”**

**ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

**Presidente Diputado Juan Abad de Jesús**

La Presidencia da la bienvenida a la C.P. Gisela Colín Velázquez, Regidora del Municipio de Almoloya de Juárez, México.

En el salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la junta, siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del día primero de marzo de dos mil catorce, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia, informa que la presente junta se llevará a cabo para elegir a la Directiva que habrá de fungir durante el Quinto Período Ordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría haga llegar a los diputados las cédulas de votación para elegir a los integrantes de la Directiva.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidente al diputado Armando Portuguez Fuentes, quien fungirá durante todo el periodo; como Vicepresidentes, a las diputadas Dora Elena Real Salinas y Annel Flores Gutiérrez; y como Secretarios, a los diputados Gerardo del Mazo Morales, María Teresa Garza Martínez y Norberto Morales Pobleto, para fungir durante el primer mes del periodo ordinario de sesiones.

La Presidencia señala que la elección de la Mesa Directiva se comunicará a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la junta, la Presidencia la levanta siendo las once horas con diez minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para dar inicio a la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Período Ordinario de Sesiones.

**Secretaria Diputada**

**Dora Elena Real Salinas**



Dip. Juan  
Abad de Jesús.

## **HONORABLE ASAMBLEA.**

En observancia de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Diputación Permanente de la “LVIII” Legislatura que fungió durante el período comprendido del 17 de diciembre del año 2013 al 1 de marzo del año 2014, nos permitimos dar cuenta, a la Legislatura en Pleno del informe de actividades realizadas y de las iniciativas y de los asuntos recibidos y tramitados por este órgano de la Legislatura, en el período indicado.

Como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente se encargó de la representación de la Legislatura durante el período de receso y preservó la continuidad del Poder Legislativo, en el marco de sus atribuciones.

En cuanto a las iniciativas y asuntos propios de la competencia de la Diputación Permanente que ameritaban una pronta resolución, fueron atendidos con la oportunidad debida y, en el caso necesario, fueron analizados y dictaminados, previamente, por las comisiones correspondientes.

De igual forma, la Diputación Permanente, considerando los intereses de los mexiquenses y atenta a la trascendencia y oportunidad de las iniciativas y asuntos planteados, tuvo a bien convocar a la “LVIII” Legislatura a la celebración del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, en el que fueron resueltos 17 asuntos, procedentes del Ejecutivo Estatal y de integrantes de la Legislatura.

## **Sesiones de la Diputación Permanente.**

En este contexto, la Diputación Permanente desarrollo 5 sesiones plenarias, en las que fueron recibidas 24 iniciativas y dos puntos de acuerdo, y expidió 3 decretos en sus atribuciones constitucionales y legales.

Las sesiones y los asuntos tratados se sustanciaron conforme a la reseña siguiente:

**17 de diciembre de 2013.**

Declaratoria solemne de instalación.

**13 de enero de 2014.**

- Informe de resultados de la salida de trabajo realizada por el Titular del Ejecutivo Estatal al Estado de Nevada en los Estados Unidos de América, los pasados 12 y 13 de diciembre de 2013.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, del Código Penal del Estado de México y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Se declara como causa de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para las instituciones públicas, cuando los servidores públicos docentes utilicen el tiempo laborable en actividades ajenas al servicio educativo, abandonando las clases en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin previa autorización).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Se establece que, previo a la emisión de licencias de funcionamiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas forestales por parte de los municipios, los particulares interesados deben obtener el Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma el artículo 5º de la Constitución particular, presentada por el Diputado Irad Mercado Ávila, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Derecho al Nombre propio)
  
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Diputado Enrique Mendoza Velázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Para fomentar se establezcan corredores seguros en la periferia de los planteles educativos)
  
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma el Artículo 1 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, presentada por los Diputados Jocías Catalán Valdéz y Ana Yurixi Leyva Piñón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Tiene la finalidad de dar el reconocimiento al Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de Carácter Municipal denominado “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos”, en la Ley respectiva, a fin de actualizar su funcionamiento ante las instancias necesarias de acuerdo al ordenamiento de la sesión de cabildo del 9 de enero de 2014 del propio Ayuntamiento).
  
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa por la que se expide la Ley de Atención al Menor Contra el Acoso Escolar, con la finalidad de establecer una serie de criterios y vías de acción para prevenir, atender y sancionar la violencia en el entorno escolar, presentada por la Diputada Ana María Balderas Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
  
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma los párrafos segundo y cuarto, recorriéndose los subsiguientes, del Artículo 28; se reforma el párrafo tercero

del Artículo 30; así como la fracción XXXVI del párrafo primero del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de establecer las sesiones de los ayuntamientos públicas y abiertas, presentada por la Diputada Leticia Zepeda Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la celebración del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones a la “LVIII” Legislatura, formulada por la Diputación Permanente.

- Punto de Acuerdo, que exhorta a los Titulares de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que implemente las acciones necesarias a fin de intensificar, fortalecer, prevenir y combatir los casos de secuestro en la entidad, presentado por la Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**17 de enero de 2014.**

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propuesta relacionada con el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Decreto Número 182 de Convocatoria al Séptimo Período Extraordinario de Sesiones de la “LVIII” Legislatura, formulada por diputados integrantes de la Diputación Permanente.

**31 de enero de 2014.**

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, a donar un predio

de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Centro de Salud).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con la tala ilegal propone, además de sancionar a los culpables, que los bienes producto de esa actividad sean destinados a la asistencia social).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de decreto para la creación de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Jiquipilco, México, presentada por el C. Jesús Aguilar Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Jiquipilco, México.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de decreto para la creación de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Xonacatlán, México, presentada por el C. Arturo Joaquín Ruíz Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional de Xonacatlán, México.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma el artículo 3.38 del Código Civil del Estado de México (Rectificación de actas del Registro Civil para corrección del nombre, a efecto de armonizarlo con sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), presentada por la Diputada Elda Gómez Lugo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en la parte correspondiente a la denominación de la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales por Comisión Legislativa de Desarrollo Electoral y Fortalecimiento

Ciudadano, presentada por el Diputado Enrique Mendoza Velázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el párrafo primero del artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con la finalidad de modificar la fecha en que los Presidentes Municipales deban rendir, anualmente, el informe acerca del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipales, presentada por la Diputada Leticia Zepeda Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción I; y una adicción al párrafo último, del Artículo 204 del Código Penal del Estado de México, con el objetivo de sancionar a quien organice o realice eventos, reuniones, fiestas o convivios al interior de inmuebles particulares con la finalidad de obtener una ganancia derivada de la venta y consumo de alcohol y drogas, presentada por el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a desincorporar y enajenar el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en cruce de las calles Bosque de Cedros, Bosques de Balsas y Bosques de Granados del Fraccionamiento Bosques de las Lomas, Huixquilucan, México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Autoriza a desincorporar y a enajenar a título oneroso un bien inmueble propiedad del Municipio de Huixquilucan; el valor del inmueble será el que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México).

Por otra parte, las comisiones y comités de la Legislatura celebraron diversas reuniones de trabajo en las que dictaminaron asuntos que, en su oportunidad, les

fueron turnados y que en su mayoría formaron parte del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones. Las materias tratadas y las reuniones celebradas fueron las siguientes:

No.	COMISIÓN Y/O COMITÉS	MATERIA	LUGAR	FECHA
1.	Gobernación y Puntos Constitucionales	<p>Dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 21 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.</p> <p>(Establece como atribución del Director General asumir la representación jurídica de Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios).</p>	Salón Benito Juárez	16-Ene-14
2.	Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.	<p>Dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México.</p> <p>(En armonía con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como requisito para el ingreso al servicio de carrera y para el ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, el de ser ciudadano mexicano y en pleno goce de sus derechos).</p>	Salón Benito Juárez	16-Ene-14
3.	Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia	<p>Dictamen correspondiente a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos Penales del Estado de México y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México. (Perfecciona la tipificación del delito de femicidio y amplía mecanismos para proteger a la víctima y ofendido, detectar y sancionar a los servidores públicos que sean omisos en sus funciones, así como aquellos que hostiguen y acosen sexualmente a las mujeres en la Entidad, para proteger su dignidad e integridad).</li> <li>• Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Código Penal del Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. (Modifica el tipo penal del delito de abuso de autoridad con contenido patrimonial; crea el tipo penal de delito de abuso de autoridad contra subalterno; y dispone que los servidores públicos que cometan este ilícito no gocen de beneficios como son el procedimiento abreviado y conmutación de pena, sino que se les aplique la pena mínima).</li> <li>• Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y al Código Penal del Estado de México. (Acota los requisitos para ser candidatos a la remisión parcial de la pena, a ser beneficiario de la libertad condicionada al sistema de localización y rastreo, a la libertad condicional y a que la pena pueda ser sustituida, incluyendo jornadas de trabajo en favor de la comunidad).</li> </ul>	Salón Benito Juárez	16-Ene-14

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa de Decreto por el que se adiciona al Código Penal del Estado de México un capítulo denominado Fraude Procesal. (Incorpora el Delito de Fraude Procesal).</li> </ul>		
4.	Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Atlacomulco y Morelos.</li> </ul>	Salón Benito Juárez	16-Ene-14
5.	Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Protección Ambiental	Dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México. (Incorpora adecuaciones para favorecer la utilización racional de los recursos ambientales).	Salón Benito Juárez	17-Ene-14
6.	Comisiones Unidas de Protección Ambiental y de Desarrollo Agropecuario y Forestal	Dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México. (Se establece que, previo a la emisión de licencias de funcionamiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas forestales por parte de los municipios, los particulares interesados deben obtener el Dictamen de Factibilidad de Transformación Forestal.).	Salón Benito Juárez	17-Ene-14
7.	Comisiones Unidas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos	<p>Dictamen correspondiente a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.</li> <li>• Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aculco, México.</li> </ul>	Salón Benito Juárez	17-Ene-14
8.	Patrimonio Estatal y Municipal	Dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México, a desincorporar y enajenar el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en cruce de las calles Bosque de Cedros, Bosques de Balsas y Bosques de Granados del Fraccionamiento Bosques de las Lomas, Huixquilucan, México.	Salón Narciso Bassols	31-Ene-14

**Representación Jurídica.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, representó a la Legislatura ante diversas autoridades, sobre todo, jurisdiccionales y participo, en distintas etapas

procedimentales con motivo del trámite de 60 Juicios de Amparos, 19 Informes Previos y 60 Informes Justificados.

**Documentación Oficial y Correspondencia.**

Fue recibida documentación diversa y distribuida la correspondencia del Poder Legislativo, incluyendo 4 puntos de acuerdos sobre diversas materias, remitidos por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Colima, la Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal y de la Vicepresidenta de la cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y 39 comunicados procedentes de la Vicepresidenta de la Cámara de Senadores, de los Congresos de los Estados de Tamaulipas, Zacatecas, Colima, Hidalgo, Guanajuato, San Luis Potosí, Morelos, Puebla, Oaxaca, Guerrero, Campeche, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán y Chihuahua.

Se favoreció la oportuna comunicación institucional, con las instancias de gobierno, municipales, estatales y federales y la atención de cada uno de los distintos asuntos de la Legislatura.

Durante el período que se informa, se registraron y se distribuyeron 2,613 documentos a integrantes de la Legislatura, dependencias y personal del Poder Legislativo.

Asimismo, fueron distribuidos dentro del Recinto del Poder Legislativo 1,702 documentos y fuera del Recinto Legislativo 911 por vía terrestre, a los 125 municipios y a los poderes públicos federales y estatales.

**Reconocimiento y valoración de la encomienda.**

Las Diputadas Leticia Zepeda Martínez y Dora Elena Real Salinas y los Diputados Juan Abad De Jesús, Enrique Mendoza Velázquez, Jocías Catalán Valdez, Irad

Mercado Ávila, Marcos Manuel Castrejón Morales, Fernando García Enríquez, Norberto Morales Poblete, Juan Demetrio Sánchez Granados, Narciso Hinojosa Molina, Felipe Borja Texocotitla, Tito Maya De La Cruz y Luis Gilberto Marrón Agustín, estamos muy agradecidos con la designación que hizo en nuestro favor el Pleno Legislativo y que nos permitió participar activamente en la Diputación Permanente. Tratamos, en todo momento, de responder a la confianza que nos depositaron cumpliendo a cabalidad con nuestra encomienda, cuidando siempre el apego estricto a la ley y el ánimo y la voluntad de diálogo y respeto que ha distinguido a la “LVIII” Legislatura.

Ha sido una grata experiencia que nos ha permitido continuar sirviendo al pueblo del Estado de México, en un órgano legislativo trascendente para la vida institucional del Estado de México y para la representación de los mexicanos.

**ATENTAMENTE  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS**

**VICEPRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**DIP. ENRIQUE MENDOZA  
VELÁZQUEZ**

**DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDEZ**

**MIEMBRO**

**MIEMBRO**

**DIP. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ**

**DIP. DORA ELENA REAL SALINAS**

**MIEMBRO**

**MIEMBRO**

**DIP. IRAD MERCADO ÁVILA**

**MIEMBRO**

**DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN  
MORALES**

**MIEMBRO**

**DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ**

**SUPLENTE**

**DIP. NORBERTO MORALES  
POBLETE**

**SUPLENTE**

**DIP. JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ  
GRANADOS**

**SUPLENTE**

**DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA**

**SUPLENTE**

**DIP. FELIPE BORJA TEXOCOTITLA**

**DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ**

**SUPLENTE**

**DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN**



Dip. Dora Elena  
Real Salinas.

**DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES  
PRESIDENTE DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto del artículo 61 fracción III del ordenamiento invocado, nos permitimos someter a la consideración de la Legislatura iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo son herramientas destinadas a favorecer el cumplimiento de las funciones que corresponden al Poder Legislativo. Estos cuerpos normativos han sido conformados y, en su caso, actualizados en atención a la dinámica social y a la propia realidad y requerimientos del Poder Legislativo, pues en sus propósitos destaca, el facilitar el desarrollo de los procedimientos con sujeción a los principios de legalidad, seguridad jurídica y aquellos propios de los órganos democráticos.

En este sentido, quienes suscribimos la presente iniciativa coincidimos en la pertinencia de adecuar diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo para dar mayor agilidad a los procedimientos, sobre todo, al legislativo, en el caso particular de votaciones económicas, así como para permitir la utilización de la tecnología en la edición y difusión de la Gaceta Parlamentaria.

En consecuencia, proponemos, esencialmente, que la votación económica se haga por la simple manifestación de levantar la mano, a solicitud de la Presidencia, para expresar que están a favor, en contra, o en abstención. Asimismo, que, en la votación nominal, cuando se haga de viva voz se agregue la expresión, “en abstención” para el supuesto correspondiente.

La votación económica es la más utilizada en las decisiones de la Legislatura, sobre todo, de trámite o internas, por ello, cambiar la forma de su expresión para hacerlo más ágil, contribuirá a la atención de los asuntos de acuerdo con la dinámica y los cargas de trabajo actuales del Poder Legislativo.

Por otra parte, en cuanto a la edición y difusión del Diario de Debates y de la Gaceta Parlamentaria, a través de la iniciativa proponemos que se realicen en medio impreso o digitalizado, puesto que ello, además de darle mayor agilidad, evita el uso innecesario de papel, lo que constituye una medida de protección ambiental y contribuye a racionalizar los recursos del Poder Legislativo.

Adjuntamos el proyecto de decreto respectivo, para que, de estimarlo correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Por su naturaleza, nos permitimos solicitar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, para proceder de inmediato a su estudio y resolución.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LVIII  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA**

**VICEPRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA  
LÓPEZ**

**DIP. ULISES  
RAMÍREZ NÚÑEZ**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. VÍCTOR MANUEL ESTRADA  
GARIBAY**

**DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. HIGINIO  
MARTÍNEZ MIRANDA**

**DIP. ÓSCAR  
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 111, 112, 113 fracciones I y II, 117 y 146 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 111.-** La votación económica se hará por la simple manifestación de levantar la mano, a solicitud de la Presidencia, para expresar que están a favor, en contra o en abstención.

**Artículo 112.-** Cuando en una votación económica, se aprecie que no existe diferencia marcada, se repetirá la votación y se contarán los votos.

**Artículo 113.- ...**

I. Cada miembro de la Legislatura, comenzando por los diputados ubicados a la izquierda de la directiva y continuando por filas, puesto de pie dirá en voz alta su apellido o apellidos y nombre si fuere necesario para distinguirse de otro, agregando la expresión “SI”, “NO” o “ABSTENCIÓN”, según el sentido de su voto;

II. Un secretario de la directiva, anotará los votos a favor, en contra o en abstención del asunto sujeto a votación, auxiliado en su caso por el otro secretario;

III. a IV. ...

**Artículo 117.-** Los diputados en las votaciones económica y nominal tienen la obligación de emitir su voto a favor, en contra o en abstención. Tratándose de votación secreta, ningún diputado puede excusarse de depositar su voto; las cédulas que no sean útiles se computarán a favor de quien o quienes obtengan la mayoría, y serán aquellas depositadas en blanco, a

favor de alguna persona inhabilitada para desempeñar el cargo o que contengan expresiones impropias.

**Artículo 146.-** La Junta de Coordinación Política dará la difusión necesaria al “Diario de Debates” y a la “Gaceta Parlamentaria”, disponiendo al efecto su distribución en medio impreso o digitalizado, debiendo conservar ejemplares para la Biblioteca del Poder Legislativo. Los diputados recibirán un ejemplar impreso o digitalizado de la Gaceta Parlamentaria, cuando menos, previamente a cada sesión de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los        días del mes de        del año dos mil catorce.

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 111, 112, 113 fracciones I y II, 117 y 146 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 111.-** La votación económica se hará por la simple manifestación de levantar la mano, a solicitud de la Presidencia, para expresar que están a favor, en contra o en abstención.

**Artículo 112.-** Cuando en una votación económica, se aprecie que no existe diferencia marcada, se repetirá la votación y se contarán los votos.

**Artículo 113.- ...**

I. Cada miembro de la Legislatura, comenzando por los diputados ubicados a la izquierda de la directiva y continuando por filas, puesto de pie dirá en voz alta su apellido o apellidos y nombre si fuere necesario para distinguirse de otro, agregando la expresión "SI", "NO" o "ABSTENCIÓN", según el sentido de su voto;

II. Un secretario de la directiva, anotará los votos a favor, en contra o en abstención del asunto sujeto a votación, auxiliado en su caso por el otro secretario;

III. a IV. ...

**Artículo 117.-** Los diputados en las votaciones económica y nominal tienen la obligación de emitir su voto a favor, en contra o en abstención. Tratándose de votación secreta, ningún diputado puede excusarse de depositar su voto; las cédulas que no sean útiles se computarán a favor de quien o quienes obtengan la mayoría, y serán aquellas depositadas en blanco, a favor de alguna persona inhabilitada para desempeñar el cargo o que contengan expresiones impropias.

**Artículo 146.-** La Junta de Coordinación Política dará la difusión necesaria al “Diario de Debates” y a la “Gaceta Parlamentaria”, disponiendo al efecto su distribución en medio impreso o digitalizado, debiendo conservar ejemplares para la Biblioteca del Poder Legislativo. Los diputados recibirán un ejemplar impreso o digitalizado de la Gaceta Parlamentaria, cuando menos, previamente a cada sesión de la Legislatura o de la Diputación Permanente.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE**

**DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES**

**SECRETARIOS**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. NORBERTO  
MORALES POBLETE**



Dip. Guadalupe Gabriela  
Castilla García.

**DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

DIPUTADA GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA, a nombre propio y de los demás integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política; así como 28 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, vengo a someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja un consenso y reconocimiento por parte de las Naciones sobre el trato discriminatorio tradicionalmente recibido por las mujeres en sus sociedades.

En el ámbito de las Naciones Unidas, en el año de 1979, se adopta la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y, dentro del Sistema Interamericano, en el año de 1994, se establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención de Belém do Pará*).

No obstante a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional tendente a proteger los derechos humanos de las mujeres, la violencia contra ellas existe en todos los países del mundo como una violación generalizada de los derechos humanos y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género.

La Secretaría General de las Naciones Unidas señala que la violencia contra las mujeres es inaceptable, ya sea cometida por el Estado; por parientes o por extraños; en el ámbito público o privado; en tiempo de paz o en tiempos de conflicto. Mientras siga existiendo la violencia

contra la mujer, no se puede afirmar que se han logrado progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, ha sido consagrado y establecido como un objetivo prioritario en la agenda del Gobierno de la República y en la del Gobierno del Estado de México. Un gran avance es la publicación y vigencia de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito estatal, durante la administración del Lic. Enrique Peña Nieto se publicaron la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, integrando un marco jurídico especializado en protección de los derechos humanos y libertades de las mujeres, así como en la erradicación de la violencia contra ellas, consolidando un importante paso en la tutela y protección del Estado a una franja poblacional sensible y vulnerable.

En el Estado de México, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, trabajan arduamente para generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, así como para erradicar la violencia de género.

Fuerza es reconocer que los esfuerzos, si bien han contribuido a mejorar las condiciones de las mujeres, deben ser reforzados, pues la violencia contra las mujeres tiene lugar en todos los ámbitos de la vida moderna.

Actos de acoso, maltrato moral, intelectual y físico son realizados por los compañeros de trabajo de las mujeres por sus padres, hijos, o allegados varones. Los patrones de violencia se repiten y se aprenden en todos estos lugares, sin duda es un problema socio cultural.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México señala en su Título Tercero las siguientes modalidades de la violencia contra la mujer: violencia en el ámbito familiar, violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia institucional y violencia feminicida.

Así mismo, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, se define Violencia Femicida en el artículo 21, como

*“...la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”*

De acuerdo con el Código Penal Federal, se tipifica el feminicidio en el artículo 325:

*“Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*

*A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*

*Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*

*Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*

*Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*

*La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*

*El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.*

*A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.*

*Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.*

*En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.*

*Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos*

*a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.”*

La legislación del Estado de México, en la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México, también define la Violencia Femenicida en el artículo 21 como:

*“... la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y de niñas.”*

Sin embargo las y los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI, consideramos importante referir en este ordenamiento jurídico, el artículo 242. Bis. del Código Penal del Estado de México.

En el artículo 242 Bis. del Código Penal del Estado de México, se define al feminicidio como:

*Artículo 242. Bis.- Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público;*
- VIII. Como resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación.*

*En los casos a que se refiere este artículo, la penalidad será de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa.*

*Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.*

*La pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada o discapacitada, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.*

*En caso de que no se acredite que existieron razones de género al privar de la vida a una mujer; al momento de resolver, para la imposición de las sanciones penales correspondientes, el juez aplicará las disposiciones señaladas los artículos 242, fracción II y 245 fracción V, inciso d) de este ordenamiento.*

*Se entenderá como homicidio doloso, la privación de la vida de una mujer por razones de género, para los efectos de:*

- 1) La imposición de la prisión preventiva oficiosa.*
- 2) La remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional, libertad condicionada al sistema de localización y rastreo, y libertad condicional.”*

Y señala la penalidad a quien cometa feminicidio en los siguientes párrafos:

*En los casos a que se refiere este artículo, la penalidad será de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa.*

*Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.*

*La pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada o discapacitada, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.*

*En caso de que no se acredite que existieron razones de género al privar de la vida a una mujer; al momento de resolver, para la imposición de las sanciones penales correspondientes, el juez aplicará las disposiciones señaladas los artículos 242, fracción II y 245 fracción V, inciso d) de este ordenamiento.*

*Se entenderá como homicidio doloso, la privación de la vida de una mujer por razones de género, para los efectos de:*

- 1) La imposición de la prisión preventiva oficiosa.*
- 2) La remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional, libertad condicionada al sistema de localización y rastreo, y libertad condicional.”*

En este orden de ideas, a nombre de las Diputadas y Diputados del grupo parlamentario del PRI y como Presidenta de la Comisión Legislativa de Equidad y Género, consideramos necesario adicionar un párrafo al artículo 21 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México, que haga referencia al ordenamiento jurídico, que sanciona a las personas que cometan feminicidio y de esta manera homologar La Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México con la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de ésta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 21 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México para que, de tenerse por correcto y adecuado, se apruebe en sus términos.

**DIPUTADA**

**GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA**

**Distrito IV Lerma**

**DECRETO \_\_\_\_\_**

**LA H. LVIII LEGISLATURA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 21 de la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, para quedar como sigue:

Artículo 21...

En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 242. Bis del Código Penal del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2014.

Toluca, México, a \_\_\_\_ marzo de 2014.



Dip. Enrique  
Mendoza Velázquez.

**DIPUTADO**  
**ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

**DIPUTADO ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política, así como en los artículos 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente **Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio es definido por el Doctor Reynaldo Robles, como una persona jurídica integrada por una asociación de vecindad asentada en una circunscripción que es la base de la división política, administrativa y territorial de una entidad; constituye un nivel de gobierno con capacidad jurídica, política y económica, para alcanzar sus fines y gobernarse, con sujeción a un orden jurídico superior.

Como instancia gubernamental, el Municipio debe tener toda una serie de facultades e instrumentos que le permitan hacer frente a un gran número de peticiones que realizan los ciudadanos; y es con los propios ciudadanos con los que la autoridad municipal debe estar en permanente contacto para identificar su problemática y buscar soluciones.

En tanto que nivel de gobierno, el Municipio es la piedra angular del nuevo federalismo que surge como un reclamo social.

Uno de los elementos del municipio lo constituye la población que es la comunidad asentada en un territorio la cual tiene una tradición cultural estructurada. La población municipal que es el elemento humano, se unifica alrededor del concepto de “lo vecinal”.

Es precisamente en el ámbito municipal que se generan los espacios donde cristalizan cotidianamente las experiencias individuales que abren paso a la acción colectiva para construir un referente social. Además, la construcción de identidades y sentimientos de pertenencia encuentran en lo local el primer punto de anclaje. Se dirimen acciones que dan contenido a lo público en un marco de relación estrecha entre gobernantes y gobernados. Por lo cual se debe generar una cercanía entre los integrantes de los ayuntamientos y la población.

El municipio ya no es hoy, como lo fue antes, una comunidad natural, pues la vida moderna permite la inserción de nuevos miembros por diversas vías y formas diferentes al nacimiento de los miembros en el territorio. El municipio debe entenderse como una comunidad plural, heterogénea, abierta y compleja; asentada en un territorio definido, con capacidad jurídica, patrimonio propio y derechos suficientes para atender las necesidades de la población y para organizarse libre y democráticamente, por lo que la poblacional constituye su más valioso elemento. Pero de derivado de lo anterior, también las autoridades municipales deben estar en constante relación con la población, a efecto de identificar los cambios que se generan en el municipio y establecer sus oportunas soluciones.

Tarea ineludible al ejercicio del gobierno es la administración pública de recursos y atribuciones. Por eso el municipio es también una institución de la administración pública local encargada de efectuar la gestión de recursos, formulación e implementación de políticas en un territorio dado y en interacción constante con su comunidad. Este aspecto del gobierno es en el cual se hace más visible la inserción del municipio en el Estado, puesto que en su operación cotidiana la institución municipal actúa dentro de un contexto de relaciones intergubernamentales entre los diversos órdenes de gobierno que constituyen en el caso mexicano el sistema federal.

En razón de lo anterior, se propone la reforma al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para facultar a los Ayuntamientos que celebren sesiones por lo menos dos veces al año fuera de la cabecera municipal -pero claro está, dentro del territorio municipal-.

Estamos convenidos que, con la reforma de mérito, se propiciará un mayor acercamiento entre la población y los integrantes del ayuntamiento, interrelacionando de una manera más directa ambos entes y, en su caso, la población estará más cerca del trabajo de los funcionarios municipales.

Es por lo expuesto que se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de decreto para que en caso de estimarlo correcto y adecuado, se apruebe en sus términos. Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NO.**

La H. LVIII legislatura del Estado de México, decreta:

**ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 26.- ...**

Los ayuntamientos podrán celebrar sesión **por lo menos dos veces al año** fuera de la cabecera municipal en localidades del interior del municipio, para lo cual existirá acuerdo de cabildo.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ----del mes de ----- de dos mil catorce.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

**Toluca de Lerdo, Méx., a 05 de marzo de 2014.**



Dip. Epifanio  
López Garnica.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA H. LVIII  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, el suscrito Diputado Epifanio López Garnica, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la elevada consideración de esta H. LVIII Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un séptimo párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La trascendental reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, al adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo primero, estableció aspectos centrales para el rediseño del ordenamiento jurídico nacional, al cual se encuentra adscrito el del Estado de México, cuyas repercusiones deben regir el propio ejercicio del poder público.

En este sentido el párrafo segundo estableció lo que los académicos han denominado como la ampliación de fuentes en materia de derechos humanos, al integrar un bloque de constitucionalidad que, bajo la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

en la décima época recién abierta, al resolver la contradicción de tesis 293/2011 permite integrar a la Constitución Federal y a los tratados en materia de derechos humanos en un mismo nivel, con la excepción de aquellos casos en los que exista una restricción constitucional, lo que convierte a las disposiciones internacionales suscritas por nuestro país como elementos aplicables para el operador jurídico al tratar temas vinculados con los derechos humanos.

En ese mismo sentido, el párrafo tercero ha venido a explicitar lo que tendría que haber sido una sana práctica en el desempeño de la función pública pero que en no pocas ocasiones fue ignorado por el gobernante: la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Y es en estricto cumplimiento de ambos principios constitucionales y partiendo de la concepción que ubica a los derechos humanos como mandatos de optimización de las autoridades es que acudimos ante esta representación popular para someter a su consideración la adición de un párrafo séptimo al artículo 18 de nuestra Constitución Local y que constituirá una garantía institucional para propiciar el adecuado disfrute de una serie de derechos humanos esenciales, entre los cuales se encuentran los del desarrollo sustentable y el respeto a la cultura y cosmovisión de los pueblos y las comunidades indígenas, así como el derecho a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas que reconoce el párrafo quinto del artículo cuarto de la Constitución General de la República y en el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Particular del Estado de México, la cual incluso en ese mismo artículo pero en su párrafo tercero reconoce como bienes jurídicos susceptibles de ser tutelados en la legislación secundaria a, entre otros, la protección a la naturaleza y la propagación de la flora y la fauna existentes en el Estado.

A este sustento constitucional de nuestra propuesta se suma lo dispuesto en la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, suscrita por nuestro país el 20 de noviembre de 1940, aprobada por el Senado de la República el 27 de diciembre de 1941, ratificada por nuestra nación el 27 de marzo de 1942 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1942, la que establece al respecto lo siguiente:

ARTICULO V

1. *Los Gobiernos Contratantes convienen en adoptar o en recomendar a sus respectivos cuerpos legislativos competentes, la adopción de leyes y reglamentos que aseguren la protección y conservación de la flora y fauna dentro de sus respectivos territorios y fuera de los parques y reservas nacionales, monumentos naturales y de las reservas de regiones vírgenes mencionados en el Artículo II. Dichas reglamentaciones contendrán disposiciones que permitan la caza o recolección de ejemplares de fauna y flora para estudios e investigaciones científicas por individuos y organismos debidamente autorizados.*

A la luz de estas disposiciones jurídicas debemos señalar que en nuestro país y en el Estado de México se encuentra ampliamente reconocido el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano, para su desarrollo y bienestar y si por ambiente consideramos un conjunto de valores naturales, sociales y culturales que influyen en la vida del ser humano y de las futuras generaciones, entenderemos que ello comprende no sólo a los elementos ambientales como agua, suelo y aire, sino también a los seres vivos y las relaciones existentes entre todos los factores que lo integran.

De esta forma, la Convención antes citada permite advertir la obligación del Estado Mexicano para que los cuerpos legislativos competentes, entre los cuales se encuentra la Legislatura del Estado de México, para adoptar leyes que *aseguren la protección y conservación de la flora y fauna dentro de sus respectivos territorios y fuera de los parques y reservas nacionales, monumentos naturales y de las reservas de regiones vírgenes.*

La garantía de dicha Convención, para favorecer la protección y conservación de la flora y la fauna, lleva implícita una prohibición general a la caza de la fauna regional al permitir exclusivamente *la caza o recolección de ejemplares de fauna y flora para estudios e investigaciones científicas por individuos y organismos debidamente autorizados.*

Es en este sentido y sin entrar a un debate sobre el derecho o no que les asiste a los animales para ser preservados y que pudiera conducirnos a una formulación oscura que relativice las tragedias humanitarias que las graves afectaciones que la desigualdad, el odio, la

discriminación y la violencia generan en los seres humanos, consideramos de obvio interés general y de obligación normativa para esta Legislatura, procurar el establecimiento de garantías que faciliten la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, en este caso el ya señalado de acceso a un ambiente sano, a través de prohibir la caza deportiva y comercial, exceptuando de ello a las prácticas de las comunidades indígenas, lo que tendrá que contemplarse en la legislación secundaria al tenor de lo que se precisa en esta exposición de motivos.

Al manifestar nuestro interés por dar debido cumplimiento a las obligaciones convencionales del Estado Mexicano y, en consecuencia, del Estado de México como parte integrante de la Federación, manifestamos nuestra pública reprobación a las conductas recientemente difundidas por figuras públicas, especialmente la Señora “Lucero”, vinculada al Estado de México toda vez que fue la imagen contratada por la anterior administración estatal para difundir a nuestra entidad mexiquense, la que haciendo apología a las pasiones y sentimientos asociados al odio, violencia, uso de armas, sometimiento y muerte de animales, terminan por afectar la concepción de dignidad humana asociada al respeto a la naturaleza y al amor a la paz y a los seres vivos por encima de cualquier afección o sentimiento personal que sólo en la dominación encuentra placer y disfrute.

Es en atención a las consideraciones antes señaladas que sometemos a su elevada consideración el siguiente proyecto de decreto con la finalidad de que sea turnado a las comisiones de dictamen respectivas y, en su caso, sometidas a la consideración de la Legislatura.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Dip. Epifanio López Garnica**

**Dip. Xochitl Teresa Arzola Vargas**

**Dip. Héctor Miguel Bautista López**

**Dip. Saúl Benítez Avilés**

**Dip. Leonardo Benítez Gregorio**

**Dip. Jocías Catalán Valdéz**

**Dip. Silvestre García Moreno**

**Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón**

**Dip. Octavio Martínez Vargas**

**Dip. Tito Maya de la Cruz**

**Dip. Armando Portuguez Fuentes**

**Dip. Armando Soto Espino**

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

**Decreto No.**

**La H. LVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México**

**Decreta:**

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona un séptimo párrafo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 18.- ...**

...

...

...

...

...

**En el Estado de México queda prohibida la caza deportiva y comercial; la extracción de fauna y flora continentales así como dañar o destruir huevos, nidos, cuevas y guaridas, de fauna silvestre de conformidad con lo que establezca la ley.**

**TRANSITORIOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado adoptará las medidas que sean necesarias para instrumentar una campaña general de desarme de los integrantes de las asociaciones de cacería registradas con domicilio en el Estado de México.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado adoptará las medidas que sean necesarias para que la selección de las personas que participen en la promoción del Estado de México se vinculen a los más altos valores de nuestra sociedad democrática.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los        días del mes de        del dos mil catorce.

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

**Toluca de Lerdo, Méx., a 05 de marzo de 2014.**



**Dip. Xochitl Teresa  
Arzola Vargas.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA  
DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la suscrita Diputada Xochitl Teresa Arzola Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Educación del Estado de México, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Diversos estudios, incluidos los diagnósticos de la Secretaría de Educación Pública, muestran la cauda de carencias de infraestructura que sufren las escuelas del país, particularmente aquellas que imparten educación básica, y que tienen que ver no sólo con las condiciones de los inmuebles o el mobiliario, sino con la disposición de servicios esenciales sin los cuales los educandos no podrán alcanzar un aprovechamiento académico óptimo o, incluso, un desarrollo físico sano.

La educación pública es una de las tareas más importantes de toda sociedad, aún más en un país como el nuestro, donde el gran tamaño de su población y las condiciones de pobreza en que vive la gran mayoría de las familias, dificultan la obtención de resultados de calidad. Sin embargo, de la buena educación básica de nuestras niñas y niños dependerá no solamente el futuro de ellos sino también nuestra cohesión y viabilidad como nación; porque es durante la educación básica donde se pueden cultivar valores tan trascendentes como la solidaridad, la cultura para una convivencia pacífica, responsable y democrática, el respeto al medio ambiente y el conocimiento de nuestra historia que, en conjunto, forjarán la identidad de cada futuro ciudadano.

La escuela es, precisamente, el escenario donde la convivencia diaria de la comunidad estudiantil devela las claves para la formación de cada uno de los educandos. De tal modo que las carencias de las escuelas se trasladan como elementos de injusticia que, según su magnitud e importancia, objetivan en la conciencia de cada niña o niño, el interés o desinterés de la sociedad por su persona.

Escuelas con grandes carencias dificultarán la formación académica de sus alumnos, pero además contribuirán a crear una percepción de marginación en ellos e incubarán resentimientos que posteriormente serán fuente de conflicto social. Sobre todo porque las escuelas en peores condiciones por lo general están ubicadas en las comunidades más apartadas y de mayor pobreza del país.

Específicamente, la infraestructura hidráulica es parte esencial de todo establecimiento educativo, porque de ella dependen los servicios sanitarios así como la ingesta de agua potable indispensable para que los escolares logren un desarrollo físico saludable.

Desafortunadamente, en el país el 36 % de los planteles de educación básica no disponen de agua potable y el 60% de drenaje. En el Estado de México, de acuerdo al último informe de gobierno existen: 8,182 planteles donde se imparte educación preescolar, 6,660 primarias y 3,094 secundarias, lo que hace un total de 15,261 escuelas que atienden a 3 millones 371 mil estudiantes de educación básica. De ellas, aproximadamente el 15 %, poco más de 2 mil 200 establecimientos, no están conectados a la red de agua potable, por lo tanto hay más de 500

mil niñas y niños mexiquenses que todos los días se exponen a condiciones de insalubridad y que carecen de agua con la calidad necesaria para hidratarse en las escuelas.

Por otra parte, menos del 10% de los planteles están equipados con sistemas de purificación y bebederos para ofrecer a los niños agua con la calidad necesaria para beber.

Se debe tener en cuenta que la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce como niños a los seres humanos menores de 18 años. Como individuos con derecho pleno a un desarrollo físico, mental y social. En su artículo tercero, la Convención establece que los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad y sanidad.

El Artículo 24 de la misma Convención establece con toda puntualidad que: los Estados adoptarán las medidas apropiadas para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de los servicios sanitarios, que los Estados asegurarán la plena aplicación de este derecho para reducir la malnutrición mediante, entre otras cosas medidas, el suministro de agua potable saludable.

El artículo cuarto de la Convención señala que los Estados adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos de los niños, incluso, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Esto significa que si no hubiera posibilidades presupuestales para dotar de agua potable y condiciones sanitarias a las escuelas mexiquenses, se debe acudir a la Federación para que, por su intermedio, se busque el apoyo internacional con el fin de que ningún niño de nuestra entidad, que asista a un establecimiento educativo, quede impedido del acceso al agua potable de calidad saludable.

El Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia definió: "No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la

supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, y México la ratificó el 21 de septiembre de 1990. Por lo que nuestro país está obligado a adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos de los niños.

Por otra parte, el abasto y consumo de agua potable en las escuelas puede resultar estratégico para abatir un gravísimo problema de salud que afecta a la niñez: la obesidad.

Esta enfermedad ha progresado a ritmos tan acelerados que en sólo siete años creció, en niños de 5 a 11 años de edad, en un 77%. La razón es que esta enfermedad es resultado de un desequilibrio nutricional derivado de la ingestión extraordinaria de productos con alta densidad energética como las bebidas azucaradas, que ante la carencia de agua potable son la única alternativa de los niños para hidratarse y alimentarse.

Como se sabe, el aumento de la obesidad en México es una paradoja puesto que convive con grandes sectores de población desnutrida. La industria alimenticia creó y desarrollo un sector de alimentos de muy bajo contenido nutricional que, a través de sofisticadas campañas de publicidad, logró introducir esos productos en la dieta popular y particularmente en la población en edad escolar.

El gasto presupuestal que en el futuro tendrán que sufragar los gobiernos para enfrentar los daños de la diabetes se estima en múltiplos del gasto actual, hasta escenarios absolutamente inmanejables que absorberían prácticamente todo el presupuesto en materia de salud. De ahí que es más conveniente, ahora, adoptar medidas preventivas para llevar agua potable a las escuelas y no enfrentar gastos catastróficos posteriores.

Con estos antecedentes y evidencias durante la última década los distintos gobiernos han realizado esfuerzos importantes por superar las carencias de la infraestructura educativa, pero la realidad es que aún queda mucho por hacer tanto en el ámbito legislativo como en la

eficiencia de las políticas públicas, tal es el caso de la consistencia entre la legislación federal y estatal en materia de infraestructura.

El Artículo 4, de la Ley General de Infraestructura Educativa establece que “por infraestructura física educativa se entiende los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del sistema educativo nacional, en términos de la Ley General de Educación, así como a los *servicios* e instalaciones necesarios para su correcta operación”

Por su parte, la Ley de Educación del Estado de México, en su Artículo 32 establece: “Para satisfacer las necesidades de la población y elevar la calidad educativa, las autoridades educativas promoverán acciones para:

I. Establecer y modernizar los centros educativos de todos los tipos, niveles y modalidades, a fin de que éstos tengan las condiciones físicas que establece la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y la normatividad que de ésta derive;

II. Dotar a los planteles educativos con instalaciones, personal y equipo necesarios y adecuados para atender satisfactoriamente la demanda educativa”.

Cómo se puede observar, el texto legal del Estado de México dejó a un lado el concepto de servicios en materia de infraestructura, aún cuando refiere que los centros educativos deberán ceñirse a lo que establece la Ley General.

Es indispensable enfatizar que, de acuerdo a la Ley General, “por infraestructura física educativa debe entenderse: los muebles e inmuebles destinados a la educación ...así como a los *servicios* e instalaciones necesarios para su correcta operación”

En la actualidad, entre los servicios necesarios para la correcta operación de la infraestructura educativa están, al menos: el agua potable, la electricidad y la “internet” como parte de las telecomunicaciones. Sin estos servicios, totalmente relacionados entre si, será muy difícil que los estudiantes logren alcanzar niveles suficientes de aprovechamiento escolar.

En particular, por las razones inicialmente expuestas, el Estado debe garantizar que las escuelas cuenten obligatoriamente para su operación con abasto suficiente de agua. Para ello, este servicio esencial debe quedar explícito en la Ley de Educación y formular un programa plurianual, con metas específicas, para la canalización del presupuesto necesario a fin de que todas las escuelas del Estado de México cuenten con agua potable, dando prioridad a los planteles de educación básica.

La incorporación de fuentes renovables de energía y el progreso tecnológico de los últimos años abren posibilidades, antes inexistentes, para que escuelas geográficamente apartadas de las redes hidráulicas y de electricidad hoy puedan disponer de ambos insumos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta H. Legislatura, el proyecto de acuerdo adjunto para que, de estimarlo conveniente, se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Dip. Xochitl Teresa Arzola Vargas**

**Dip. Héctor Miguel Bautista López**

**Dip. Saúl Benítez Avilés**

**Dip. Leonardo Benítez Gregorio**

**Dip. Jocías Catalán Valdéz**

**Dip. Silvestre García Moreno**

**Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón**

**Dip. Epifanio López Garnica**

**Dip. Octavio Martínez Vargas**

**Dip. Tito Maya de la Cruz**

**Dip. Armando Portuguez Fuentes**

**Dip. Armando Soto Espino**

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 32 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 32.- Para satisfacer las necesidades de la población y elevar la calidad educativa, las autoridades educativas promoverán acciones para:

I. Establecer y modernizar los centros educativos de todos los tipos, niveles y modalidades, a fin de que éstos tengan las condiciones físicas que establece la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y la normatividad que de ésta derive;

II. Dotar a los planteles educativos con instalaciones, servicios, personal y equipo necesarios y adecuados para atender satisfactoriamente la demanda educativa;

Específicamente en el caso del servicio esencial de agua potable la autoridad tomará las medidas necesarias para garantizar que el abasto sea con la calidad necesaria para la ingesta humana saludable.

Del III al XII ...

**TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la publicación de este decreto, un programa multianual con metas específicas, para que todas las escuelas del Estado de México cuenten con el servicio de agua potable, dando prioridad a los planteles de educación básica, con el fin de que se tomen las provisiones presupuestales que se requieran.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil catorce.

Toluca, Estado de México a 3 de marzo del 2014.



**Dip. Alfonso Guillermo  
Bravo Álvarez Malo.**

**DIPUTADOS SECRETARIOS INTEGRANTES DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA “LVIII” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Y 68 de su Reglamento; el suscrito **DIPUTADO ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO** del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, someto a su elevada consideración, por tan digno conducto, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Administración Pública Municipal es el lugar donde la relación entre ciudadanía - gobierno, tiene su primer contacto y se presentan las necesidades sociales, donde los funcionarios municipales viven intensamente la responsabilidad de atender de manera eficiente y eficaz el quehacer de los gobiernos locales.

La Secretaria del Ayuntamiento invariablemente debe tener un responsable al frente, ya que tiene una función básica en el desarrollo de la vida administrativa del Municipio, asimismo vive un contacto directo con las estructuras de participación ciudadana que se consolidan en acciones para el bien común. En el Estado de México la Ley Orgánica Municipal no prevé una superioridad entre los miembros de las dependencias, pero nos señala la gran importancia del

Secretario del Ayuntamiento, además de que se le otorgan facultades importantes entre ellas: dictar instrucciones y providencias para dar cumplimiento a los acuerdos del Presidente Municipal, así como también certificar documentos oficiales.

Actualmente no existe dentro de la legislación municipal artículos que den certeza respecto a la ausencia del secretario y debemos tomar en cuenta que el Secretario del Ayuntamiento tiene gran importancia dentro de la estructura del ayuntamiento, por lo tanto, al ausentarse surgen grandes problemas. En algunos municipios aumentan las responsabilidades de algún Regidor o Director, ya que se encargan temporalmente de las actividades del Secretario.

Realizando un ejercicio de Derecho Comparado, en la mayoría de leyes orgánicas de los Estados de la Republica se marca la sustitución de los secretarios de ayuntamiento.

Por último es importante que brindemos las herramientas necesarias a los municipios de nuestro Estado para que exista dentro de la Ley Orgánica la figura de la suplencia del Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, para que, de estimarse correcto, se apruebe en sus términos.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA,  
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**A T E N T A M E N T E**

**ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LVIII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ÚNICO.** Se reforma el primer párrafo del **Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, para quedar como sigue:

**Artículo 91.-** La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal como lo marca el artículo 31 de la presente ley. Sus faltas temporales serán cubiertas por quien designe el Ayuntamiento y sus atribuciones son las siguientes:

...

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**LO TENDRA POR ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado México, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ de 2014.



Dip. Annel  
Flores Gutiérrez.

**C. PRESIDENTE DE LA H. MESA DIRECTIVA DE LA  
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.  
P R E S E N T E.**

**ANNEL FLORES GUTIERREZ, DIPUTADA INTEGRANTE DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE  
LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 51, FRACCIÓN  
II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ASI COMO 28, FRACCIÓN I Y  
79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO AMBOS ORDENAMIENTOS DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO  
DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 116 DE LA CONSTITUCION  
POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO PARA PERMITIR LA  
ELECCIÓN CONSECUTIVA DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS HASTA POR  
DOS PERIODOS, CON BASE EN LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Contribuir al fortalecimiento de la recién constituida figura de gobierno municipal, implica alcanzar un balancear equilibrado en dos aspectos fundamentales; primero lograr concertar su capacidad gubernativa a la par de los otros dos órdenes de gobierno (Federal y Estatal) y segundo, restablecer la atribución legal en materia electoral a las legislaturas de los estados. Estos aspectos son parte nodal de la perspectiva federalista, donde su sentido histórico y preeminencia actual se atesora de forma sustancial.

El propósito de la presente iniciativa es eliminar la prohibición de reelección inmediata a los cargos del órgano de gobierno del municipio libre, ya que con ello se lograrían ampliar la capacidad gubernativa institucional del municipio, y al mismo tiempo un mayor escrutinio de la ciudadanía. Ya que el menor grado de institucionalización del ayuntamiento, comparativamente a otros órdenes de gobierno, reside en una estructura administrativa escasamente desarrollada, carencia o menor calidad de los recursos materiales, técnicos y humanos a su disposición, así como la indefinición de atribuciones y funciones del ayuntamiento, como consecuencia del centralismo político ejercido por los gobiernos federal

y estatal. La reforma municipalista aprobada en 1999 por el Constituyente permanente, constituye un avance que contribuyó en la tarea de descentralización de atribuciones, facultades y funciones de gobierno.

De allí que la posibilidad de que quienes han desempeñado cargos municipales de gobierno, puedan proponerse como candidatos en las elecciones inmediatas para renovar el ayuntamiento, equivale a promover la institucionalización del orden de gobierno municipal. Para fundamentar entonces el impedimento constitucional para ser electo de manera consecutiva, se parte de la premisa de que la acumulación de experiencia política y técnica, tanto en el desempeño de la función de gobierno como en la propia estructura administrativa del ayuntamiento, constituye un factor que permitiría equipar a éste con el ejecutivo estatal y federal, respecto de los cuales ha estado en desventaja y ha sido dependiente.

Bajo esta lógica; la presente, hace énfasis en que el debilitamiento del municipio ha sido consecuencia de la incapacidad para lograr la continuidad de la gestión de gobierno y la obra pública en el municipio. Se concibe la institucionalización como factor que repercute en la continuidad de acciones de gobierno; y por ello, al cambiar a las autoridades no hay instituciones capaces de preservar y acumular el patrimonio administrativo y político del ayuntamiento. Porque al impedir que quienes han desempeñado un cargo de gobierno, sean elegibles en la elección inmediata del ayuntamiento, limita la “profesionalización de funciones municipales” lo que, ante la carencia de un servicio profesional de carrera”, priva al municipio de factores que repercuten en consistencia, continuidad e institucionalización del ejercicio gubernamental del ayuntamiento.

La reelección inmediata a los miembros del ayuntamiento dará mayores ventajas que desventajas, puesto que se lograría mayor eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, al permitir que el electorado pueda premiar o castigar el desempeño de quienes han gobernado y, al mismo tiempo, se impediría el “enquistamiento de grupos de poder y la amenaza de cacicazgos locales y regionales”, al contarse con un sistema de partidos políticos competitivo y mejores condiciones de respeto al sufragio.

La reforma al artículo 115 de la Constitución Política, aprobada por el Congreso Constituyente en 1933, mediante la que se adicionó el actual segundo párrafo de la fracción I, a fin de prohibir la elección consecutiva a los cargos del ayuntamiento, fue resultado de imperativos políticos característicos del contexto histórico; cuando la Nación transitaba hacia la consolidación de la vida política institucional y del régimen de gobierno. El sentido, significado y fin del precepto entonces establecido, sólo pueden entenderse en ese marco y es en ese horizonte histórico donde pudo justificarse su aplicación.

Conviene dejar sentado, no obstante, que la reforma de 1933 poco atendió a la visión federalista de descentralización del poder, si se parte del hecho de que soberanía y libertad de los estados de la Federación fueron constreñidos, al atraer el Congreso de la Unión materia y competencia hacia sí, que el Congreso Constituyente había depositado en el ámbito estatal jurisdiccional. Ese enfoque centralista que, insiste en subsumir competencia en materia de regulación del régimen interior, residió desde el Constituyente de 1857 y ha permeado entre poderes estatales constituidos, hasta el punto de limitar diversidad y pluralidad, en contextos de precaria solidez institucional del Estado Mexicano.

En diversos momentos históricos se ha sustraído o se ha restituido poder político para transformar gobierno y representación política en los estados, en un proceso que, obedeció a fuerzas en pugna y proyectos de Nación encontrados. El Congreso de 1857 no estableció restricción al principio de elegibilidad a cargos del Ayuntamiento, aunque las constituciones de algunos estados la contemplaron. En cambio, más de un siglo después, la reforma de la Constitución en 1987 que, con un enfoque descentralizador, a pesar de haber sido la más consistente pues reestructuró el título quinto, tuvo un alcance limitado, puesto que no aprovechó la oportunidad para liberar del control federal, la restricción impuesta en 1933.

Desde este enfoque, es importante resaltar que la continuidad no ha dependido ni depende exclusivamente de la elegibilidad al cargo, sino en mayor medida de su duración, por lo que el reto de los congresos locales será encontrar el equilibrio adecuado entre *elegibilidad* y *duración* de acuerdo a las necesidades de equidad política y social en su ámbito local.

Ante la creciente pluralidad, competencia y diversidad de opciones políticas en los tres ámbitos (federal, estatal y municipal), parece obligado advertir que la restricción de temporalidad de cargos de elección al Ayuntamiento, no se justifica actualmente. Por

consiguiente, con el propósito de avanzar en la consolidación de valores, principios y normas en los que descansa la vida democrática de la República, es necesario asumir que, actualmente, distribución de poder y equiparación institucional son procesos rectores, que influyen la toma de decisiones en materia de *Fortalecimiento del Federalismo*.

La cuestión no radica solamente en la posibilidad de continuidad de la gestión pública, en tanto ese aspecto depende del proyecto de gobierno que se construye de manera dinámica, a partir de la participación ciudadana y la relación que establezca el propio gobierno con la comunidad política; tampoco parece limitarse a la disposición de recursos materiales, técnicos y humanos, como lo prueban esquema de distribución, criterios de asignación y montos crecientemente destinados de recursos públicos. El avance en la distribución de competencias, facultades y atribuciones, que mediante la consolidación de la reforma municipalista se ha logrado en el país, no parece indicar, particularmente a partir de la reforma constitucional de 1999, que el Municipio haya sido abandonado; por el contrario, están creadas condiciones de cooperación y subsidiariedad para el ejercicio de funciones, la prestación de servicios y la ejecución de obra pública por parte del Municipio, en condiciones más favorables para el mismo, que incluyen la posibilidad de generar esquemas de concurrencia, coordinación y colaboración entre estados y municipios.

La cuestión de fondo es si el fortalecimiento institucional del Ayuntamiento, por el camino propuesto, permite reconocer un enfoque descentralizador del federalismo, bajo un modelo cooperativo. De allí que puede afirmarse que, en efecto, el fin que persigue la distribución de poder, bajo ese enfoque, conlleva legítimamente a procurar su ejercicio de manera descentralizada, pues la evolución de las instituciones ha demostrado que sólo de ese modo han resultado fortalecidas.

La equiparación de desarrollo institucional y representación política, entre órdenes de gobierno, transita entonces por el desarrollo de las propias instituciones, incluyendo al Ayuntamiento; no obstante, depende de la visión con que se acometa la tarea por parte de los poderes públicos del Estado. Lo primero lleva a que *el Gobierno Municipal detente el mismo derecho de vigencia del mandato*; lo segundo implica que *el Poder Legislativo Estatal ejerza facultad y competencia en materia electoral*.

Ahora bien, resulta relevante puntualizar el comportamiento y la evolución de la institución del Municipio en el Estado de México, la cual ha transitado en diferentes momentos desde 1917,

tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917.

Retomando lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del año 1917, se puntualiza que la prohibición de la elección consecutiva en el caso de los Ayuntamientos no era tácita, sin embargo, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1917, se establecía en su artículo 135 la prohibición explícita de la elección consecutiva, tal como se observa en el Decreto Número V, publicado el día 31 del mes de octubre del año 1917 y expedido por la XXVI Legislatura del Estado de México:

“Artículo 135. Los Ayuntamientos serán Asambleas formadas por elección popular directa y durarán un año en su encargo, **no pudiendo ser electos para el periodo siguiente ninguno de sus miembros propietarios o suplentes que llegaren a funcionar.**”

En 1927 se reforma este artículo como se observa en el Decreto Número 27, publicado el día 08 del mes de octubre del año 1927 y expedido por la XXXI Legislatura del Estado de México:

“Artículo 135. Los Ayuntamientos serán Asambleas deliberantes, y, como cuerpos colegiados, tendrán autoridad y competencias propias en los asuntos que se sometan a sus decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales; estarán formados en elección popular directa, debiendo durar en funciones dos años y **no pudiendo ser electos, para el periodo inmediato siguiente, ninguno de sus miembros propietarios o suplentes que hayan funcionado.**”

En 1945 se reforma este artículo como se observa en el Decreto Número 98, publicado el día 05 del mes de septiembre del año 1945 y expedido por la XXXVI Legislatura del Estado de México:

“Artículo 135. Los Ayuntamientos serán Asambleas deliberantes, y, como cuerpos colegiados, tendrán autoridad y competencias propias en los asuntos que se sometan a sus decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales; estarán formados en elección popular directa, debiendo

durar en funciones tres años y **no pudiendo ser electos, para el periodo inmediato siguiente, ninguno de sus miembros propietarios o suplentes que hayan funcionado.**”

Como se puede observar es en 1945, cuando los ayuntamientos duran en su encargo tres años y se sigue conservando la prohibición a repetir en su encargo.

No obstante, es importante plantear que la elección inmediata en los Ayuntamientos permite exigir responsabilidades y rendición de cuentas al vincular los resultados de la gestión con la continuidad en el encargo, aunado a que las actividades de los municipios implican responsabilidad para el eficaz desempeño de los gobiernos.

Es bien sabido y se encuentra ampliamente difundido que el ayuntamiento es el gobierno más próximo a la ciudadanía. En consecuencia, es importante que dicha proximidad se traduzca en un gobierno eficaz y eficiente pero que no interfiera con la calidad de la democracia para el caso de que alguno de los miembros del ayuntamiento tome la decisión de competir en pos de la re-elección. El ejercicio del poder confiere a quien lo detenta una ventaja que ha de acotarse para mantener la equidad en el proceso electoral. Por ello se propone en esta iniciativa que la ley secundaria contenga medidas a efecto de garantizar que en el supuesto de la re-elección se observen escrupulosamente los principios propios del proceso electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de promover una profesionalización de la labor gubernativa de los ayuntamientos; me permito adjuntar el proyecto de decreto correspondiente para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

“Por Una Patria Ordenada y Generosa”

**Diputada Annel Flores Gutiérrez.**

**Presentante.**

**DECRETO:**

**LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO DECRETA:**

**UNICO.-** Se reforma el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 116.** Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales. **Los miembros del Ayuntamiento, durarán en sus funciones tres años y podrán ser electos de manera consecutiva hasta por dos periodos adicionales. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiera postulado, salvo hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.**

**La Ley establecerá las medidas para que la elección conserve el carácter de libre y auténtica garantizando la observancia de los principios consagrados en el segundo párrafo del artículo 10 de esta Constitución.**

#### **Transitorios**

**Primero.** La presente reforma y adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Gobierno" del Estado del Estado de México.

**Segundo.** La Legislatura del Poder Legislativo del Estado de México adecuará códigos y leyes conforme a lo dispuesto en este decreto.

**Tercero.** Quedan sin efecto las disposiciones que a la entrada en vigor del presente, contravenga las disposiciones del mismo.

Palacio del Poder Legislativo, Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 06 días del mes de Marzo de 2014.



Toluca de Lerdo, Estado de México, 5 de Marzo del 2014.



Dip. Gerardo  
Del Mazo Morales.

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
A SU HONORABILIDAD.

En ejercicio del derecho que me confiere los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 68, 70 y 73 del reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 152 del Código Penal del Estado de México, a fin de establecer en el tipo penal de encubrimiento por receptación un elemento constitutivo del delito, y con ello generar certidumbre jurídica en los gobernados**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos de recordar que recientemente en esta legislatura estatal, el día 15 de agosto del año 2013, fue aprobada una iniciativa que reformó diversos artículos del Código Penal del Estado

de México, entre ellos el artículo 152 de dicha ley sustantiva penal, misma que fue publicada el día 20 de Agosto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno para entrar en vigor 30 días posteriores a su publicación.

En Nueva Alianza nos mantenemos firmes con la idea del Ejecutivo Estatal que motivó la reforma aludida, pues coincidimos en que la redacción de la descripción típica del delito de encubrimiento por receptación establecida en aquel artículo se encontraba limitada, porque la autoridad investigadora estaba impedida para ejercer acción penal ante el fenómeno de la posesión de los objetos, productos o instrumentos del delito, cuando éstos no provenían del delito de robo, por tanto la nueva redacción es amplia y si contempla a los objetos e instrumentos provenientes de diverso delito al de robo; incluyendo también en su redacción la venta y adquisición de los vehículos automotores productos del delito de robo.

Ahora bien, es precisamente en el artículo 152 en el que hasta antes de la reforma referida, el delito de encubrimiento no tenía previstos los casos de culpa, ya que al poseedor de un bien producto de un delito, no se le podía sancionar en virtud de la presunción de la adquisición de buena fe, lo que en la práctica había abierto múltiples espacios de ilicitud; pero que con la reforma al sustituir el elemento “adquisición de buena fe” por el de “tomar las precauciones indispensables”, quedo subsanado.

Sin embargo, a la fecha es decepcionante reconocer que la descripción típica del actual artículo 152 precisamente en su fracción II, independientemente de hacer de lado lo que hasta antes se conocía como buena fe, y sancionar la falta de cuidado, esto resulta injusto por un lado, porque al ser sancionado el uso de productos o instrumentos del delito sin haber adoptado las precauciones indispensables, refiriéndonos en específico al de vehículos, suceden casos en que si un sujeto “X” le pide **prestado por unas horas** y **usa** el vehículo automotor del sujeto “Y” quien es su amigo; y obviamente lo usa sin haber tomado las precauciones indispensables como las que establece el penúltimo párrafo del actual artículo

152 cae en el tipo penal descrito y de manera injusta, ello bajo el entendido de que solo lo usa por unas horas pues recordemos que es prestado y por ende no se va a poner el sujeto "X" a revisar la documentación probatoria de la transmisión de la propiedad, el precio de la transacción, el nombre, el domicilio y el número de identificación oficial del vendedor, así como la constancia o certificación obtenida electrónicamente, de que el vehículo no aparece en la base de datos de autos robados del Registro Público Vehicular al momento de la compra-venta.

Otro ejemplo sería que si el sujeto "X" es padre del sujeto "Y", y este le presta un vehículo que hasta el momento en el que lo compro no tenía reporte de robo, al que le aplicarían injustamente la acción punitiva sería al sujeto "Y" por no haber tomado las precauciones indispensables y por el solo uso del vehículo aún sin saber su procedencia ilícita por desconocerla.

Por esa razón, la iniciativa que se presenta, pretende, incluir un elemento normativo en la descripción típica de la fracción II del artículo 152, con el objeto de evitar castigos injustos a personas que nada tienen que ver con la comisión de hechos delictuosos, aclarando que no se toca la abrogada buena fe ni el nuevo elemento de precauciones indispensables, se deja intacto en razón de ser indispensable para casos en los que de verdad se acredite la ignorancia de la procedencia, por ello se propone incluir la expresión "al que a sabiendas" al inicio de la redacción de la fracción II antes referida, pues con esto creemos que no se retrotrae la ley, sino por el contrario se salvan los casos aunque pocos, de castigar e imponer sanciones a quienes no lo merecen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Soberanía, Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 152 del Código Penal del Estado de México, con el objeto de brindar certidumbre jurídica en los gobernados, para que de estimarse correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES.**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

**PROYECTO DE DECRETO.**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_**

**LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción II del artículo 152 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 152.-** Comete el delito de encubrimiento por receptación, el que sin haber participado en la comisión de un hecho delictivo:

1. ...
2. A sabiendas de la dudosa procedencia acepte, reciba, adquiera, posea, pignore, traslade, use u oculte mediante cualquier forma o título, objetos, productos o instrumentos del delito, sin haber adoptado las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia lícita o para asegurarse de que la persona de quien los recibió tenía derecho para disponer de ellos.

...

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los        días del mes de        del año dos mil catorce.

Toluca de Lerdo, México;

05 de marzo de 2014



Dip. Tito  
Maya De la Cruz.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA  
DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el que suscribe, Diputado Tito Maya de la Cruz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta H. LVIII Legislatura, el presente Punto de Acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario la información concerniente a los apoyos otorgados a los productores de maíz en el ejercicio fiscal 2013; y además que informe a esta soberanía sobre las acciones a desarrollar para combatir el déficit en la producción de maíz amarillo para este ciclo agrícola

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestras culturas prehispánicas nos legaron un modelo cultural rico en conocimientos botánicos, basados principalmente en maíz como un modelo de vida y de alimentación para toda nuestra nación, la domesticación y desarrollo de maíz fue eje de actividad económica principal para los pobladores de la zona sur y centro de la república, esta hazaña cultural legado para la humanidad ha alimentado a nuestro pueblo a través de siglos.

En este momento el grano de maíz sigue siendo el alimento principal de las clases más desprotegidas de nuestra entidad, es base de los modelos de producción en la ganadería, además de ser base de cientos de productos alimentarios.

El cultivo de maíz se ha caracterizado por su nobleza y amplia resistencia a través de los siglos, pero en últimas fechas se ha visto amenazado por la reconversión de cultivos, el abandono de las tierras de los campesinos productores de maíz, pero sin duda un hecho que más ha lesionado a esta actividad es el ataque de nuestras especies criollas, mismas que se han visto amenazadas por la introducción de variedades genéticamente modificadas que han orillado a nuestras variedades criollas casi al desusó y a la extinción.

Las empresas mundiales con estas semillas genéticamente modificadas lo que buscan es apoderarse de los mercados de producción con la finalidad de obtener amplias ganancias por la venta de sus semillas con certificado de registro y obviamente con las regalías que obtendrían por la reutilización de las mismas.

Es prioridad para la cultura mexicana y para los mexiquenses que se tomen acciones inmediatas que nos permitan la recolección y preservación de las variedades originarias o nativas de nuestro pueblo ya que es nuestra obligación proteger este legado que hemos hecho a la humanidad; fomentemos en nuestro territorio una agricultura sustentable, en base a estas semillas criollas que son aptas para las condiciones ambientales en nuestro entidad.

Hoy vemos con preocupación que a pesar de las acciones de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario que año con año destina recursos para generar condiciones más estables y sostenibles de producción de maíz, al parecer estas medidas no ha sido

ni suficientes ni adecuadas para superar el déficit en producción de maíz amarillo en nuestro Estado.

Los programas anuales deben de estar basados en resultados cuantitativos que nos permitan año con año corregir las deficiencias en la implementación de las acciones encaminadas a los modelos de producción y combate a la pobreza del agro mexiquense.

En días pasados el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Dr. Eduardo Gasea Pliego, señaló que en este momento nuestra entidad tiene un alto déficit en la producción de granos, a

excepción del trigo, pero que tal vez lo más preocupante es el desabasto de maíz amarillo en un 40%.

De igual forma reconoció que se está importando demasiado maíz pero que además se ha intensificado la utilización de fertilizantes que son agresivos para el medio ambiente, generado con ello un doble problema por un lado la contaminación de suelo y granos pero también encareciendo la producción por la importación desmedida de fertilizantes.

Al respecto quiero mencionarles compañeras y compañeros diputados que desde hace más de 8 meses un servidor presento una iniciativa de la Ley de Fomento y Desarrollo Rural Sostenible para nuestro Estado y que hoy duerme los sueños de los justos, en espera de ser revisada y mejorada por todos ustedes para entregar una ley integral que frene el deterioro de vida y de producción de quienes habitan el medio rural.

Por todo lo anterior es necesario que conozcamos de primera voz las acciones que se llevaron a cabo en el ejercicio fiscal 2013 y las acciones que se desarrollarán en este 2014 para aumentar la producción y frenar el deterioro de las tierras de cultivo, ya que de ello depende en gran parte la alimentación de los mexiquenses y la conservación del legado cultural que nuestros antepasados hicieron al mundo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para que de estimarlo conveniente se apruebe en sus términos

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Dip. Tito de la Maya de la Cruz**

**Dip. Xochitl Teresa Arzola Vargas**

**Dip. Héctor Miguel Bautista López**

**Dip. Leonardo Benítez Gregorio**

**Dip. Jocias Catalán Valdéz**

**Dip. Silvestre García Moreno**

**Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón**

**Dip. Epifanio López Garnica**

**Dip. Octavio Martínez Vargas**

**Dip. Saúl Benítez Avilés**

**Dip. Armando Portuguez Fuentes**

**Dip. Armando Soto Espino**

**PROYECTO DE ACUERDO**

La H. LVIII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se solicita de manera respetuosa, al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Dr. Eduardo Gasea Pliego, informe a esta soberanía los apoyos otorgados a los productores de maíz en el ejercicio fiscal 2013, así como las acciones a desarrollar para combatir el déficit en la producción de maíz amarillo para este ciclo agrícola.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce.



Dip. Guadalupe Gabriela  
Castilla García.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

“La mujer es la compañera del hombre, dotada de las mismas capacidades mentales. Ella tiene derecho a participar en los más mínimos detalles en las actividades del hombre, y tiene el mismo derecho que él a la libertad”. Mahatma Gandhi.

Con el permiso del diputado Presidente e integrantes de la Mesa Directiva; diputadas y diputados que integran la “LVIII” Legislatura; medios de comunicación; señoras y señores.

Debemos convocar la memoria y mirar estas fechas como espejo recordatorio, sin que se cierren los ojos impidiendo ver el camino que todavía debemos andar.

Hoy nos unimos a las personas de todo el mundo para celebrar el progreso conseguido a favor de los derechos de las mujeres, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

Hoy sabemos que aunque vayamos en el rumbo correcto éste será desafiante, hemos avanzado pero el progreso ha sido lento y desigual y presenta retos que apenas unos años atrás eran desconocidos.

Los avances de la ciencia y la técnica si bien han atraído incontables ventajas, también han abierto ventanas de oportunidad, desde donde los ruines asechan.

Nuestras mujeres y nuestras niñas enfrentan nuevas y más complejas dificultades; por ello, el Día Internacional de la Mujer es fecha propicia para renovar nuestro compromiso de trabajar más intensamente por la igualdad de género.

Si actuamos con decisión, sabiendo que el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y el apoyo de su plena participación pueden resolver los retos más importantes del siglo XXI, encontraremos soluciones factibles; esto demanda empezar desde hoy, el fomento de la

cultura de igualdad, donde cada uno de nosotros predique con el ejemplo, hagámoslo así, desde el seno familiar y demostremos congruencia entre la postura pública y la realidad doméstica.

Como representantes populares debemos asumir nuestra responsabilidad y con actitud de miras propiciar una transformación de fondo, si conseguimos que las niñas permanezcan en la escuela más tiempo, con una educación de calidad, lograremos que las mujeres jóvenes desempeñen plenamente su función en la sociedad.

Si fomentamos la igual de oportunidades y eliminamos las barreras estructurales que impiden el empoderamiento económico de las mujeres, reducimos la desigualdad y potenciamos un crecimiento integral para todas y todos, si trabajamos con los hombres desde niños y les fomentamos el honor, el respeto y la igualdad, lograremos cambiar los viejos paradigmas del abuso y la dominación, los ideales que hoy refiero, han sido plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo por el Gobierno de la República y las voces ciudadanas estableciendo como uno de sus ejes transversales el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, de elemental justicia, es reconocer que también el Gobierno del Estado de México, ha sido ejemplo nacional en planeación y ejecución de políticas de género, nuestro Gobernador, el Doctor Eruviel Ávila Villegas, lo ha consolidado a través del plan de desarrollo del Estado de México, en donde el primer pilar denominado Gobierno solidario, contempla la atención focalizada hacia sectores sociales, entre los cuales, destaca la población femenina, derivado de ello, los múltiples programas asistenciales en favor de las mujeres han dado resultados muy positivos, en temas como seguridad con una trascendente intervención de expresiones políticas plurales y de la sociedad civil organizada que convergen en un solo propósito, servir, se han implementado políticas que apoyan de manera directa a la mujer mexiquense, tal es el caso del centro de justicia para mujeres en Toluca y el Centro Regional de Atención Integral en materia de violencia de género en Amecameca; así como las agencias del Ministerio Público, especializadas en violencia familiar, sexual y de género en los municipios de Tenancingo, Atlacomulco, Naucalpan e Ixtapaluca.

¿Quién puede negar que la determinación de esta Legislatura trajo como consecuencia reformas integrales y de hondo calado en el marco normativo del Estado, procurando una mayor igualdad y protección para las mujeres? Si lo hiciera un legislador,

sería como negarse asimismo, hoy las mexiquenses tenemos leyes de avanzada, que tutelan y protegen a quien más lo necesitan, la mayoría de las cuales, fueron aprobadas por quienes estamos aquí reunidas, por unanimidad, nosotros como integrantes del Poder Legislativo del Estado, que lleva por nombre el de la patria, hemos dado la cara en favor de las mujeres mexiquenses, como botón de muestra, tenemos la reciente aprobada ley para prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas del Estado de México, que con la participación activa de todos los Grupos Parlamentarios y un trabajo de consolidación y consenso ejemplar se rige hoy como un instrumento legal, indispensable para la procuración de Justicia en favor de los grupos vulnerables, ante la trata de personas, forma de esclavitud moderna y delito de lesa humanidad que atenta contra la dignidad y libertad de las personas, recordarán también que apenas el pasado mes de enero, aprobamos reformas atinentes al feminicidio, ampliamos los mecanismos para proteger a víctimas y ofendidos, sentamos incluso nuevas bases a nivel nacional para combatir este ilícito, estoy segura de que para todas y para todos nosotros, la mujer es esencia del desarrollo integral de nuestro Estado. En tal virtud, impulsaremos reformas que lleven como eje la transversalidad de género, reformas que fomenten la participación de las mujeres en la toma de decisiones al interior de los Gobiernos locales y reformas que tutelen en el eje del control de la convencionalidad, el interés superior de nuestras niñas, de nuestras jóvenes y de nuestras mujeres.

Un viejo paradigma cultural dividió al mundo en 2 y el mundo de lo público, lo tomaron de origen los hombres, por siglos, hicimos de la política la economía, la esfera laboral y la cultura su feudo exclusivo, mientras allá, tras de la puerta en lo privado con los hijos y las cosas, quedamos las mujeres, esa construcción ideológica, no es aceptable ya, el mundo cambia y nosotros con él. La nueva realidad del nuevo tiempo mexicano, debe edificarse sobre el reconocimiento de la igualdad total ante la ley, entre mujeres y hombres, el rumbo con destino que merece este país demanda un espacio nacional donde las mujeres gocemos efectivamente de los mismos derechos y de las mismas oportunidades de hacerlo realidad.

Lograr la igualdad efectiva de la mujer no admite dilatación, es obligado pasar de las palabras a los hechos, llevar nuestras acciones a la altura de nuestras convicciones, legislar con perspectiva de género es una tarea que además de ser de vital importancia nos compete y nos atañe.

Los paradigmas no se abandonan voluntariamente se rompen, hagámoslo de nuevo, hagámoslo hoy.



Dip. Leticia  
Zepeda Martínez.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ,  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA  
MUJER.**

“Los países en los que hay más igualdad de género experimentan un mayor crecimiento económico, las empresas que cuentan con más líderes mujeres logran mejores rendimientos, los acuerdos de paz que incluyen a las mujeres son más duraderos, los parlamentos en los que hay mujeres se aprueban más leyes sobre cuestiones sociales, clave como la salud, la educación, la lucha contra la discriminación y la manutención de los niños, las pruebas no dejan lugar a dudas, la igualdad de la mujer supone progreso para todos”. Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon.

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, de los integrantes, compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación, público en general, desde que comenzó a celebrarse el Día Internacional de la Mujer en el Siglo XX hemos sido testigos de la lucha de la mujer por participar en la sociedad en igualdad con el hombre, se han ampliado sus derechos legales, mayor es el número de mujeres que acceden a la educación y dejando atrás la vieja idea de que nuestro actuar se reduce al ámbito privado, cada día más mujeres participan en la esfera pública, son líderes en los negocios y en la política.

El avance de las mujeres no ha sido gratuito ni ha estado exento de dificultades, algunos de los logros en favor de los derechos de las mujeres se han alcanzado gracias a múltiples esfuerzos que se han dirigido a superar una cultura que sus expresión es más conservadores inhibe el desarrollo de las mujeres.

En ese sentido, Acción Nacional ha tenido un papel esencial en la generación de las condiciones para la participación de las mujeres en todos los ámbitos responde a criterios de equidad para que desde que nacen el desarrollo de las mujeres se dé en igualdad de circunstancias y oportunidades sin importar su edad, nivel social al que pertenezca o su origen étnico.

En el ámbito político Acción Nacional ha sido fuente de mujeres líderes, impulsamos la primera candidatura a una alcaldía a Delfina Botello, postulamos la primera mujer candidata por una gubernatura María del Rosario Alcalá, hemos alentado los derechos políticos de la mujer.

En 1947 la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en el Congreso Federal presentó en el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa por el medio del cual se le otorgaba la mujer el derecho al voto.

Defendemos el derecho de la mujer a participar y a decidir en la vida democrática, por ello, celebramos que haya presidentas de congresos, presidentas de comisiones, secretarías de estado, presidentas municipales, síndicas y regidoras, y que en esta Tribuna se encuentre en igualdad hablar de una mujer y varias ocupando curules.

En la década pasada Acción Nacional alcanzó grandes avances en la asignación presupuestaria, en la planeación y transversalidad de la perspectiva de género, creamos el Instituto Nacional de las Mujeres a fin de fortalecer el Programa de Decisión de las Mujeres, establecido, se estableció el Programa Oportunidades, impulsamos la expedición de leyes que han tenido como propósito eliminar cualquier discriminación generada por motivos de género garantizando la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de las mujeres expidiendo la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Como nadie hemos luchado para evitar y rescatar a mujeres y niñas de la esclavitud de nuestro siglo, impulsamos la creación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

En apoyo a las mujeres trabajadoras, durante el Gobierno del Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, se expidió la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil que permitió la implementación de estancias infantiles. Exitoso programa que fue reconocido con el premio al servicio público 2012 de la Organización de las Naciones Unidas.

A nivel local, Acción Nacional también se ha distinguido por empoderar a las mujeres y niñas, hemos promovido reformas legales que reconocen sus derechos, establecen procedimientos para evitar la violencia intrafamiliar en el espacio público que tipifican por primera vez el femicidio que expide la ley para prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas, y presentamos antes que nadie la iniciativa para establecer la cuota de género en los cargos de elección popular, ente otras.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha cumplido con la agenda legislativa de género en nuestro Estado, las niñas y mujeres mexiquenses, tienen en las diputadas del PAN a sus alidadas para seguir construyendo un estado de igualdad y justicia, desde esta tribuna, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional felicita a las niñas y a las mujeres del Estado de México, a las diputadas y trabajadoras de esta Legislatura.

Agradecemos a las mujeres que nos dieron vida y reafirmamos nuestra responsabilidad con los derechos de las mujeres. Las diputadas de Acción Nacional, habremos de pugnar por los derechos universales de la mujer y de sus hijos, no permitiremos que se abuse de ellos, por nosotras, las mujeres de Acción Nacional, siempre lucharemos por el bien común.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL**



Dip. Ana Yurixi  
Leyva Piñón.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN,  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON MOTIVO DEL DÍA  
INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Honorable Asamblea, el próximo 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, es ocasión en que se pasa revista a la estadística de maltrato, discriminación y violencia que sufren las mujeres por el simple hecho de ser mujeres en todo el mundo, y desafortunadamente México no es la excepción.

Yo he querido hacer uso de la palabra simplemente para hacer el recuento de afrentas y casos dramáticos de injusticia que sufren las mujeres y las mujeres mexiquenses, todos los días, un recuento que los medios de comunicación registran a diario. Mi propósito es llamar la atención de todas y todos ustedes para que podamos asumir un compromiso; de que antes de que concluya este año, podamos fortalecer las políticas públicas y la estructura institucional que en el Estado de México, no hemos dado para combatir la grave situación que viven las mujeres de todos los estratos sociales y de todas las edades.

La encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares que analiza la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja en el ámbito laboral, escolar, así como en la comunidad, arroja una realidad intolerable.

En el Estado de México, 3 millones de mujeres, manifiestan haber sufrido algún tipo de violencia, lo que significa que más del 40% de las mujeres de la entidad, ha vivido o vive bajo circunstancias que amenazan su integridad sólo por el hecho de ser mujeres.

El INEGI sostiene que nuestra Entidad se coloca en Tercer Lugar Nacional del Registro de Homicidios por Motivos de Género y de acuerdo a los informes que las procuradurías locales rindieron a la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, para dar seguimiento a los casos de feminicidios, se desprende que al menos el 10% del total de las mujeres asesinadas, eran menores de edad.

La denuncia sistemática de la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, paulatinamente ha ido dando resultados.

En primer lugar, porque la sociedad se ha ido haciendo cada vez más crítica a esta deformación que sufre la sociedad contemporánea. Han aumentado las Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la defensa de los derechos de la mujer y se han ido transformando las estructuras jurídicas, para dar mayor representación y empoderamiento a las mujeres; sobre todo, se ha ido ampliando la conciencia entre las propias mujeres, sobre la necesidad de que ellas mismas sean las que defiendan sus derechos cotidianamente y en todos los ámbitos.

Pues, ése es el único camino para que logremos realmente un cambio cultural, que garantice mayor igualdad y equidad para las mujeres. Sin embargo, los avances logrados no son suficientes, requerimos apresurar el paso, lograr cambios institucionales que apoyen adecuadamente los esfuerzos, que entre todas estamos realizando, un ejemplo de ello, es que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México, se transforme en un verdadero ente especializado en tratar la violencia de género, en realizar los estudios para la definición de políticas públicas que combatan con mejores resultados la discriminación y la violencia contra las mujeres; necesitamos que el tema de la mujer no se confunda con los objetos de las políticas de desarrollo social que tienen otros orígenes y determinantes. Requerimos mayor efectividad de los instrumentos institucionales y para ello es indispensable contar con organismos especializados.

También, hago un enérgico llamado al Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad, para que a la brevedad actualice los mecanismos de atención con perspectiva de género, de la dependencia que él encabeza y que por mandato de ley, está obligado a realizar.

Antes de concluir, quiero hacer un atento llamado a la mayoría de este Congreso, para que el próximo ocho de marzo, no todo se traduzca en discursos y buenas intenciones, sino que con el ánimo de fortalecer el desarrollo humano de las mujeres en la Entidad, de manera integral se aprueben las reformas que sean necesarias a la legislación local, con la única intención de brindar resultados favorables para las mujeres mexiquenses.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, seguiremos trabajando e impulsando las acciones necesarias para que la sociedad mexicana se desarrolle con las mejores condiciones de vida, posibles y que de esta forma todas y todos alcancemos un mejor bienestar familiar, y como sociedad, recordemos que una democracia sana es aquella que brinda certeza y certidumbre, por medio de sus instituciones.



**Dip. María Teresa  
Garza Martínez.**

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Con el permiso del señor Presidente; compañeras y compañeros diputados; público en general y amigos de los medios de comunicación.

Como cada año, el 8 de marzo, conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, reconocimiento que sin duda nos permite hacer un alto en el camino, para sopesar los grandes avances que se ha logrado en la humanidad, en materia de igualdad y género. Pero también nos ofrece la oportunidad de señalar la importancia de la mujer en toda sociedad y los retos que aún enfrenta.

Para el 2014, la Organización de las Naciones Unidas ha establecido como tema el Día Internacional de la Mujer, igualdad para las mujeres, progreso y para todas y todos.

Con este tema, la Organización de las Naciones Unidas resalta la importancia de alcanzar la igualdad de las mujeres y las niñas, no simplemente por tratarse de una cuestión de justicia y derechos humanos fundamentales, sino porque de ese logro depende el progreso en muchas otras esferas.

Recientemente con motivo de esta celebración, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, ha destacado que.

Cito: “En los países en lo que hay más igualdad de género, experimentan un mayor crecimiento económico. Las empresas que cuentan con más líderes mujeres, logran mejores rendimientos. Los acuerdos de paz que incluyen a las mujeres, son más duraderos. Los parlamentos en los que hay más mujeres, aprueban más leyes sobre cuestiones sociales, claro como: la salud, la educación, la lucha contra la discriminación y la manutención de los niños”.

De manera que hoy más que nunca, es claro que la igualdad de la mujer supone un claro progreso para todos.

No se trata de una lucha de género, sino de trabajo y de compromiso conjunto, para lograr unidos, como una sola sociedad, el desarrollo de la humanidad.

A nivel mundial, de acuerdo con información de la ONU, la paridad entre los géneros está a punto de alcanzarse en la enseñanza primaria, aunque sólo 2 de los 130 países han logrado esta meta en todos los niveles educativos. Asimismo, es de señalar que en todo el mundo, el 40 % de los trabajos remunerados, sin contar el sector agrícola, están ocupados por mujeres.

De igual forma se destaca el 31 de enero del 2013, la proporción media de mujeres parlamentarias del mundo, apenas superaba el 20%, esto compañeros y compañeras diputadas, sólo son algunas cifras que nos indican que aún tenemos mucho trabajo pendiente por hacer, para alcanzar la plena equidad e igualdad de género.

Al respecto me gustaría mencionar que en el Estado de México, nuestro Gobierno y en este Congreso, se ha mostrado un claro compromiso para lograr este objetivo, muestra de ello ha sido la aprobación de distintas enmiendas que fortalecen la igualdad de género y el apoyo a la mujer, como lo es: la erradicación del delito de adulterio; la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas; las reformas para la atención de las víctimas del delito; entre otros.

De igual forma, nuestro Gobernador, el Doctor Eruviel Ávila Villegas, ha manifestado con acciones claras y concretas su compromiso con las mujeres mexiquenses, tal y como está expresado en su Segundo Informe de Gobierno, el Estado de México debe contar con mujeres más fuertes, esto es un compromiso social, universal, pero también una oportunidad histórica para aprovechar al máximo todo el potencial de las mujeres en nuestra Entidad; por ello reconocemos Programas como el de las Mujeres que Logran en Grande y todos aquellos que han emprendido para la prevención y atención de la salud de la mujer.

Finalmente, hoy también es un día de homenaje y reconocimiento al esfuerzo realizado por mis compañeras diputadas que son parte de la historia del Poder Legislativo en nuestro

Estado, a todas ustedes compañeras el reconocimiento y agradecimiento del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por su intervención al realizar la Equidad de Género, así como ustedes hay millones de mujeres trabajando día a día por el bienestar y desarrollo de su país, a todas ellas ahora y a las niñas que contribuirán a futuro, para forjar un mundo de igualdad les brindamos el reconocimiento que se hace hoy en este Honorable Recinto.



**Dip. Alberto  
Hernández Meneses.**

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con su permiso diputado Presidente, Armando Portuguez Fuentes; señoras y señores representantes de los medios de comunicación; señoras y señores que nos acompañan.

Para el partido de Nueva Alianza, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, no sólo debe de ser motivo de celebración, sino que lo debemos de aprovechar para hacer amplias reflexiones al respecto, nosotros decimos que es una oportunidad que tenemos para revisar con detenimiento si es verdad que queremos darle el justo valor que les corresponde.

Sólo por mencionar que las mujeres y hombres nacemos iguales, tenemos los mismos derechos, nuestras leyes existentes así nos los deben de garantizar, y algo fundamental, ninguna sociedad democrática puede entenderse sin la participación de las mujeres, ellas han conquistado espacios en todas las ramas del conocimiento y el quehacer humano merecidamente.

Si este día, el día 8, lo tomamos de celebración debemos reflexionar sobre importantes razones respecto al papel que juegan las mujeres en el desarrollo del país; una prueba de ello, de su trabajo, su inteligencia y su aportación son sin duda alguna mis compañeras diputadas aquí presentes.

Sería imposible pensar que alguna de nuestra familia, esposa, mamá, hijas, nietas, pudieran vivir algunas de las lamentables atrocidades que hoy vemos todos los días en los medios de comunicación, si pusiéramos y debemos de poner nuestro interés para ir erradicando este serio flagelo que atenta en contra no nada más de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto.

Si revisamos las estadísticas, encontraremos cuestiones muy tristes y lamentables, la realidad nos obliga a reflexionar sobre los avances que hemos logrado en la búsqueda del respeto irrestricto a los derechos humanos.

Si me permiten aquí algunos datos, la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares de (INEGI), permite percatarnos de los distintos tipos de violencia de las que sufren las mujeres mexicanas; concretamente aquellas que tienen más de 15 años. La violencia que sufren nuestras mujeres, según se señala en esta encuesta, es en los rubros de violencia emocional, económica, física y sexual, en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, violencia de la pareja en el matrimonio, en la familia, en la escuela, en lo laboral, en las comunidades, conforme a los resultados de la encuesta, 40% de las mujeres de 15 años y más, sufrió algún incidente de violencia por parte de su esposo o pareja, incluso de los novios, la encuesta refleja que el 57.6% en el Estado de México, han sufrido alguna violencia de pareja, esto nos obliga a reconocer que el problema existe y a partir de ahí, revisar qué es lo que debemos de hacer para evitarlo. Por eso desde esta tribuna dejamos patente nuestro repudio total a quienes ocasionen violencia de cualquier tipo en agravio de las mujeres de nuestra entidad, desde aquí, dejamos claro que la violencia de género, no debe de quedar impune, por ello, refrendamos nuestro compromiso con las mujeres que viven esta lamentable situación, a todas les decimos que velaremos por la integridad de sus derechos fundamentales, que debemos legislar con vehemencia, pugnando por la igualdad que como en las grandes sociedades del mundo, han dado certeza jurídica a las mujeres dentro de su marco legal.

La visión de este grupo parlamentario, es de apoyar a todas las mujeres porque merecen una vida digna sin violencia y para ello debemos de seguir los caminos que nos llevaron a la institucional de esta importante fecha, el Día Internacional de la Mujer, como el hecho histórico del 8 de marzo de 1857 en donde se llevó a cabo la marcha de los trabajadores textiles en los barrios de Nueva York, protestando en contra de las miserables condiciones de trabajo, así también, recordamos el 8 de marzo de 1908, en donde costureras de algodón en Washington Se declararon en huelga para exigir mejores salarios, una jornada más digna de trabajo, entrenamiento vocacional y además formar parte de las organizaciones sindicales de ese tiempo.

Registremos que durante esa huelga, 129 trabajadoras murieron quemadas, ya que los dueños de las fábricas, habían encerrado a las trabajadoras para forzarlas a permanecer en el trabajo y que no participaran de la huelga, tras todos estos años de lucha, finalmente el 8 de marzo de 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas, decreta la conmemoración del día internacional de la mujer, su objetivo, registrémoslo, trabajar conjuntamente, todos en la eliminación de toda forma de explotación y discriminación contra la mujer y para que tengan plena participación e igualdad en el desarrollo de cada una de sus naciones.

Es fundamental detenernos a analizar los resultados que de esta determinación hemos tenido, los pasos dados hasta el momento para erradicar todo tipo de discriminación y violencia hacia las mujeres han sido todavía cortos, lentos y pareciera que poco efectivos, porque todavía hay un porcentaje representativo de mujeres mexicanas que lamentablemente siguen sufriendo la marginación, discriminación y violencia en las diferentes manifestaciones que conocemos.

Estudios sobre tendencias mundiales del empleo de las mujeres ha destacado que la tasa de desempleo a escala mundial es de hasta 7.4% mayor que la de los varones. De igual manera, la encuesta nacional de ocupación y empleo realizada por el INEGI plasma que en los últimos años la tasa de desocupación en mujeres se incrementó, se incrementó de 3.9% a 5.26%, mientras que en los varones subió de 4.8 a 4.48%, cifras del Instituto Nacional de las Mujeres dan cuenta que de 3 de cada 10 mexicanas trabajan tiempo parcial y en empleos con menor remuneración y por si fuera poco sin seguridad social.

Aunque el Instituto Nacional de las Mujeres nos informa que el porcentaje de las mujeres en la participación económica es del 42% en comparación de hace 2 décadas cuando únicamente alcanzaba el 30%, estas cifras vistas superficialmente podrían ser alentadoras, si la calidad del trabajo y el salario fueran equivalentes pero eso no es así.

Lo anterior, se ve reflejado en los resultados del índice de competitividad global que México ocupa en el mundo, de 134 países estamos ubicados en el 115, en el rezago laboral femenino, así no se puede competir.

Ante este panorama nada alentador, ¿qué hacer?, ¿qué nos toca hacer a nosotros? Hay que recurrir a una combinación inteligente y solidaria de políticas para reducir esta

desigualdad, atendamos el desempleo de la mujer, démosle capacitación, seguridad social, respeto a sus derechos laborales, educación y salud, entre otros tantos que merecen.

Quienes integramos la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza nos sumamos a los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno el federal, el estatal y el municipal que vienen realizando sobre este importante tema; por ello, convocamos a esta Legislatura para que trabajemos unidos para generar soluciones creativas y efectivas que reduzcan estos efectos negativos hacia las mujeres en el país y en el estado.

Compañeras y compañeros diputados, nosotros estamos convencidos que las mujeres mexiquenses son mujeres de lucha, inteligentes, trabajadoras, mujeres creativas, propositivas, mujeres exitosas; por eso aprovecho la ocasión para hacerles un amplio reconocimiento a ustedes, compañeras diputadas, por que sus aportaciones son decisivas para el desarrollo social, político y económico de todos los mexiquenses.

También reconocemos a las trabajadoras de esta Cámara, por su esfuerzo solidario con cada uno de nosotros, que desarrollan permanentemente, a nombre de los diputados de Nueva Alianza.

Concluyo la participación refrendando nuestra convicción de impulsar leyes que garanticen una vida digna a todas las mujeres mexiquenses, promoviendo, sin duda alguna, con toda decisión la equidad, es lo menos que podemos hacer.

Con afecto les manifestamos nuestro respeto y gratitud a todas las mujeres del Estado de México, a todas las mujeres de México. Nuestro respeto y reconocimiento para todas las mujeres del mundo.

**LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidente de la Legislatura al Diputado Armando Portuguez Fuentes, para fungir durante el Quinto Periodo Ordinario de Sesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a las Diputadas Dora Elena Real Salinas y Annel Flores Gutiérrez y como Secretarios de la Legislatura al Diputado Gerardo Del Mazo Morales, a la Diputada María Teresa Garza Martínez y al Diputado Norberto Morales Poblete, para fungir durante el primer mes del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente designación entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día uno del mes de marzo del año dos mil catorce.

**SECRETARIO**

**DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDEZ**